



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 – 2016-MPP/A.

Puno, 17 de febrero del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 053-2016-MPP/A del 02 de febrero del 2016, demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Rectificación de errores; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 109-2015-MPP/GA-SGP, del 16 de diciembre del 2015 emitido por el Sub Gerente de Personal da a conocer el Informe N° 575-2015-MPP/GA-SGP/R del 03 de diciembre del 2015 emitido por el Especialista en Remuneraciones, formula el cálculo correspondiente desde agosto 2013 a mayo 2015, según indicaciones de la Sub Gerencia de Personal como sigue a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO MENSUAL	03 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	01 ENERO AL 31 DE MAYO 2015
		PENSION	PENSION	PENSION
GLORIA CLORINDA TICONA FLORES	750.00	3,700.00	9,000.00	3,750.00

Total a pagar: Dieciséis mil cuatrocientos con 00/10 Nuevos Soles (S/. 16,450.00).

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 053-2016-MPP/A del 02 de febrero del 2016, se declara Procedente, el escrito que solicita se Regularice el Pago de Pensión de Viudez, dejadas de percibir desde el mes de agosto del año 2013 hasta el mes de mayo del año 2015, solicitado por la administrada Gloria Ticona Flores Vda. del Ex Pensionista Sr. Julián Carpio Pacori. El mismo que por error material de números debe ser corregido en su primer artículo.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo Primero.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 053-2016-MPP/A, donde dice:

NOMBRES APELLIDOS	Y	MONTO MENSUAL	30 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	01 ENERO AL 31 DE MAYO 2015
			PENSION	PENSION	PENSION
GLORIA CLORINDA TICONA FLORES		750.00	3,700.00	9,000.00	3,750.00

Debe decir:

NOMBRES APELLIDOS	Y	MONTO MENSUAL	03 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	01 ENERO AL 31 DE MAYO 2015
			PENSION	PENSION	PENSION
GLORIA CLORINDA TICONA FLORES		750.00	3,700.00	9,000.00	3,750.00

Artículo Segundo.- INTEGRAR en todos sus extremos a la Resolución de Alcaldía N° 053-2016-MPP/A del 02 de febrero del 2016.

Artículo Tercero.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Heraclides Ojeda Huaritoclla
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE